

DICTAMEN DE REVISORÍA FISCAL 2025



Ipiiales, marzo 26 de 2026

**SEÑORES
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
SOCIEDAD LAS LAJAS SAS**

Respetados Accionistas:

En mi calidad de Revisor Fiscal de SOCIEDAD LAS LAJAS SAS presento el Dictamen a los Estados Financieros a diciembre 31 del año 2025.

Opinión.

He auditado los estados financieros de SOCIEDAD LAS LAJAS S.A.S. al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo, con sus respectivas notas explicativas y el resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los Estados Financieros de SOCIEDAD LAS LAJAS S.A.S., tomados fielmente de los libros de contabilidad, debidamente certificados por el Representante Legal y el Contador de la sociedad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia material, la situación financiera, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad e información financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme.

Fundamento de la opinión.

Efectué mi auditoría de conformidad con el Anexo 4 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Auditoría – NIA, así como las demás normas vigentes en Colombia para el ejercicio de la Revisoría Fiscal.

Soy independiente de la entidad, de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, y he cumplido con las demás responsabilidades éticas aplicables. Considero que la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión.

Responsabilidad de la Administración con relación a los Estados Financieros.

La Administración es responsable de la adecuada preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con las normas contables vigentes, incluyendo el diseño, implementación y mantenimiento del control interno necesario para garantizar que estos estén libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error.

*C.P. GUILLERMO GUERRERO LUNA
Esp. Gerencia Tributaria
Esp. Revisoría Fiscal y Contraloría
EDIFICIO CONCASA OFICINA 408
CEL: 301 242 3072*

DICTAMEN DE REVISORÍA FISCAL 2025



Responsabilidad del Revisor Fiscal.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros con base en mi auditoría. Esta incluyó la evaluación del control interno relevante, el cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, y la aplicación de procedimientos que considero necesarios de acuerdo con las circunstancias, conforme a los artículos 207, 208 y 209 del Código de Comercio.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base suficiente y adecuada para respaldar la opinión que expreso.

Informe sobre requerimientos legales y regulatorios.

Con base en el resultado de mis pruebas selectivas, en mi concepto durante el año 2025:

- a) La contabilidad de la Empresa ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y junta directiva.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de accionistas se llevan y conservan debidamente.
- d) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
- e) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Empresa no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad integral.
- f) Además, de acuerdo con lo descrito en el numeral 10 del artículo 207 del Código De Comercio, he velado que se haya establecido todos los mecanismos de control y prevención para el lavado de activos y financiación del terrorismo, como también al debido cumplimiento de las disposiciones de los órganos de control, inspección y vigilancia que hayan establecido al respecto.

Otros aspectos

Sin modificar mi opinión, llamo la atención sobre lo revelado en las Notas a los Estados Financieros, en relación con la concentración de las cuentas por cobrar 71.41%, las cuales constituyen el rubro más representativo del activo, principalmente frente a entidades del régimen subsidiado.

Esta condición corresponde a una situación estructural del sector salud, asociada a los tiempos de validación, reconocimiento y pago de los servicios prestados, la cual ha sido considerada por la administración mediante la aplicación de políticas de deterioro de cartera, con base en análisis de antigüedad, riesgo e incobrabilidad, de conformidad con las NIIF para PYMES, encontrándose debidamente revelada y soportada.

DICTAMEN DE REVISORÍA FISCAL 2025



El reconocimiento de provisiones y deterioros, principalmente asociados a cartera de difícil cobro por un valor de \$6.970.957.803, como mecanismo de prudencia financiera frente al entorno del sector.

Así mismo, se destaca la situación relacionada con la EPS EMSSANAR S.A.S., entidad que se encuentra bajo medida de intervención administrativa, y frente a la cual la sociedad celebró durante el año 2025 un contrato de transacción, mediante el cual se otorgó un descuento autorizado y se estableció un cronograma de pagos, el cual ha venido siendo cumplido conforme a lo pactado.

“Por la deuda que se tiene de difícil cobro con la EPS EMSSANAR SAS, la gerencia contrato los servicios profesionales para la gestión de recuperación de cartera a una cuota litis del 8%, de dicha gestión se realiza un contrato de transacción número 14 con EPS EMSSANAR SAS correspondiente a los años 2023-2024 y corte de marzo 2025 por un valor de 7.195.042.169 del cual se otorgó un descuento del 20% por valor de 1.439.008.434 por lo cual este descuento se ve reflejado como un menor valor de la cartera, logrando así recuperar 5.756.033.735 los cuales serán pagados en siete (7) cuotas; a corte de 31 de diciembre de 2025 se ha venido cumpliendo el pago mes a mes para un pago total de 4.111.452.670.” (Fuente nota 7 informe financiero).

La administración ha reconocido los efectos contables derivados de dicha transacción, los cuales se encuentran adecuadamente revelados en las notas a los estados financieros y considerados en la determinación de los resultados del ejercicio.

La existencia de pasivos estimados y provisiones por procesos judiciales, reconocidos con base en evaluaciones jurídicas y conforme al principio de mejor estimación.

El reconocimiento de activos y pasivos por impuesto diferido, originados en diferencias temporarias entre las bases contables y fiscales, de acuerdo con el marco técnico normativo vigente.

La presión sobre la liquidez, derivada del comportamiento de la cartera, situación que ha sido debidamente revelada y considerada por la administración en la preparación de los estados financieros.

La entidad, en desarrollo de su objeto social y de acuerdo con las necesidades propias de la prestación de servicios de salud, hace uso de modalidades de contratación transitoria y servicios ocasionales, principalmente para la atención de picos de demanda asistencial, turnos adicionales, horas extras y servicios especializados.

Se recomendó se busque una estrategia laboral dado que las horas extras contabilizadas son de \$339.146.760 y los contratos de transacción laboral ascienden a un valor de \$378.3907.126.

Los costos y obligaciones derivados de estas modalidades de contratación han sido reconocidos contablemente conforme al principio de devengo, y se encuentran debidamente reflejados en las cuentas de costos, gastos y obligaciones laborales y contractuales, según su naturaleza, de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable.

DICTAMEN DE REVISORÍA FISCAL 2025



Estas modalidades corresponden a prácticas habituales del sector salud y han sido consideradas por la administración en la preparación de los estados financieros, encontrándose adecuadamente reveladas y sin afectar la razonabilidad de la información financiera tomada en su conjunto.

Los aspectos anteriormente descritos corresponden a situaciones propias de la operación y del entorno del sector salud, han sido tratados contablemente conforme a la normativa vigente y no afectan la razonabilidad de los estados financieros tomados en su conjunto.

Se requiere procesos de fortalecimiento continuo, sin que ello afecte la razonabilidad de los estados financieros tomados en su conjunto.

En conclusión,

La Entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Asamblea y Junta Directiva, y mantiene un Sistema de Control Interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las Leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como Revisor Fiscal y en desarrollo de mi estrategia de Revisoría Fiscal para el periodo.

Considero que los procedimientos aplicados en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Atentamente,

GUILLERMO GUERRERO LUNA.
Revisor Fiscal
T.P. 107153-T
Correo electrónico: guillecontador@gmail.com